

VERBAL
RAD. 2019-00219

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, respuestas a oficios de pruebas, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 21 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 28 de junio de 2022, se decretó como prueba trasladada de la parte demandada *“oficiar al JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que con destino a este proceso y a costa del aquí demandado, allegue copia de la totalidad del proceso con radicado 68001310300820130012300.”*

El referido Despacho Judicial informó que una vez se revisó el sistema de registro, se encontró que el proceso rad 2013-123-00 fue remitido a los juzgados de ejecución civil del circuito de Bucaramanga, desde el 24 de enero de 2020¹.

En virtud de lo anterior, se re direccionará la prueba decretada al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para que, con destino a este proceso y a costa del aquí demandado, allegue copia de la totalidad del proceso con radicado 68001310300820130012300.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos remítase el oficio.

Por otra parte, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, las respuestas allegadas por la ESTACIÓN DE POLICÍA DE GIRÓN² y por la INSPECCIÓN 2 DE POLICÍA URBANA DE GIRÓN³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ 89RespuestaJuzgadoOctavo20220714

² 90RespuestaEstaciónPolicía20220718

³ 91RespuestaInspecciónPolicía20220718

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ec156624f7651fa9b7e2fcb3a44443a87f2e61c94a58c9a6d3072d3d0d55ae**

Documento generado en 21/07/2022 08:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>